

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-469 INADMITE DEMANDA
MENOR CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Pasa al Despacho, Bucaramanga 5 de agosto de 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Conforme al art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva hipotecaria adelantada por SCONTIANBANK COLPATRIA S.A. contra DORIS ISABEL AYALA AYALA para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo sea subsanada así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante SCONTIANBAK COLPATRIA S.A. allegar la cesión de los derechos y obligaciones hipotecarios constituidos mediante escritura 508 del 8 de marzo de 2006 sobre el inmueble con matrícula 300-162280 de propiedad de la señora DORIS ISABEL AYALA AYALA, del BANCO GRANAHORRAR al BANCO BBVA o a la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. por cuanto se allega un endoso en propiedad y no hay certeza el Banco Granahorrar a quien le cedió allegar las pruebas de ésta.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8444876190a20be841d43d4e1c7fac58695f960805fba455cfe5de9f93a8b39f**
Documento generado en 05/08/2021 06:31:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**